

partir del 1.º del mes actual, a los Cabos que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en su actual plantilla, cambiándoles de Unidad, excepto el de la Compañía Autónoma de la Plana Mayor.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Andrés Barón Valles, de Castellón.

D. Alberto Gómez Rubio, de Madrid.

D. José Medel García, de Almería.

D. Ignacio Villalobos Enrich, de Valencia.

D. Vicente Zapico Puente, de Barcelona.

D. Ramón Buján Mur, de la Plana Mayor de la Inspección.

D. Manuel Fariña Fonseca, de Caspe.

D. Luis Manzano Spiteri, Valencia.

D. Francisco Grande Alarcón, Albacete.

Artículo 3.º *Destinos*.—Cabo, Fidel Gómez Antolín, de la tercera Zona, a la Plana Mayor de la Inspección (Almería).

Guardia, Fernando Alvarez Díaz, de la tercera Zona, a la Plana Mayor de la Inspección (Almería).

Idem, José de la Maza Fernández, del 36 Grupo, a la Plana Mayor de la Inspección, como carpintero al Almacén del Cuerpo.

Idem, Vicente Zanón Lleo, de la Plana Mayor de la Inspección, a la Sección de Depósito de Valencia, como ordenanza del Repuesto en dicho punto.

Artículo 4.º *Rectificaciones*.—Queda sin efecto el destino a los Grupos Urbanos de Valencia, del Teniente coronel D. Juan Cordoncillo García, publicado en la Orden del día 5 del actual.

Queda sin efecto el destino a Castellón, publicado en la Orden del día 6, del Teniente D. Laureano Pérez Sánchez, procedente del 29 Grupo (Ocaña).

Barcelona 8 de Febrero de 1938.—El Inspector General, Antonio Moreno Navarro.

Artículo 1.º Siendo el saludo el signo visible externo de la disciplina y también la demostración de educación ciudadana que todos estamos obligados a observar como ciudadanos y, aún más, como Soldados del Ejército Popular, se previene a todos los funcionarios de este Cuerpo, sin distinción de clases ni categorías, la obligación que tienen de saludar a todas las Autoridades de la República; superiores de todos los empleos, cualquiera que sea su Arma, y entre sí los de igual categoría, haciéndole en forma recíproca y obligatoria del modo que determinan las vigentes disposiciones, llevando la mano a la altura

de la prenda de cabeza, formando un ángulo con el antebrazo y el puño cerrado, se esté con o sin armas.

El incumplimiento de esta Orden será con toda energía sancionado, haciéndose responsable de cualquier omisión a los Jefes del infractor. Este artículo será leído a la fuerza durante ocho días consecutivos, y dado por escrito a las Unidades que se encuentran en los frentes.

Artículo 2.º Toda fuerza armada de este Cuerpo, en guardias y destacamentos, Comisarias y demás Dependencias, vendrá obligada a rendir honores a las Autoridades y personas que por su categoría tengan derecho a ello, en la forma que previenen las Ordenanzas Militares y disposiciones vigentes.

Artículo 3.º Los Jefes de Zona dispondrán lo conveniente al objeto de que en cada Grupo, y a presencia del Tribunal competente por el jefe nombrado, se proceda al examen teórico y práctico de clases y Guardias que posean conocimientos de Oficinas y Mecanografía, remitiendo con toda urgencia actas del resultado de estos exámenes directamente a Secretaría General de la Inspección, donde se formará un riguroso escalafón con los aprobados para en su día proveer con este personal todos los destinos burocráticos necesarios para la buena marcha de las diferentes oficinas dependientes de esta Inspección General.

Artículo 4.º *Negociado de Administración General*.—Los apartados primero y segundo de las instrucciones publicadas en la Orden General de la Inspección de fecha 30 del anterior, quedan ampliadas en el sentido de que la propuesta de efectividad y quinquenios de Oficiales, así como la de quinquenios de tropa, se formalizará por duplicado, debiendo encontrarse ambas en este Centro el día 20 de cada mes, teniendo en cuenta que una de ellas vendrá autorizada por el Jefe del Detall respectivo y el V.º B.º del Jefe de la Zona, y la otra sin autorizar.

Por lo que respecta al personal procedente de la disuelta Guardia Nacional Republicana, incluirá en las mencionadas propuestas a aquellos que correspondiéndoles dichos devengos, no los estén percibiendo por no haber sido aprobada su concesión, la que previamente ha de ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL del Cuerpo.

Artículo 5.º *Destinos*.—Capitán, don Juan Pedraza Martín, de la 110 Compañía (Guadalajara), al 40 Grupo (Barcelona).

Teniente, D. Pedro Barredo Sánchez, del 37 Grupo, al 40 Grupo (Barcelona).

Idem, D. Porfirio Atienza Pérez, ascendido, al 40 Grupo (Barcelona).

Idem, D. Gabriel Collado León, ascendido, al 40 Grupo (Barcelona).

Idem, D. Angel Pardo Trujillo, de la plantilla de Albacete, al 24 Grupo (Ciudad Real).

Cabo, Bartolomé Sáez Guirao, ascendido, de la Plana Mayor de la Inspección, a la Zona de Valencia, como herido de guerra.

Guardia, Dionisio San José, del 32 Grupo (Barcelona), a las Fuerzas Urbanas de la plantilla de Caspe, por tener cuarenta y cinco años de edad.

Idem, Pedro Pérez Sánchez, de la Compañía de Benicasim, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, José Cuadrado Avila, reingresado, al 16 Grupo de Asalto (Valencia).

Idem, Leopoldo Martínez Montes, de la plantilla de Madrid, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Juan Molina Padilla, de la Plana Mayor de la Inspección, al 19 Grupo (Jaén).

Idem, Francisco Sánchez de la Torre, del 25 Grupo (Cuenca), al 19 Grupo (Jaén).

Idem, Antonio García Cañizares, del 32 Grupo (Barcelona), al 17 Grupo (Almería).

Artículo 6.º *Rectificación*.—El destino a la Plana Mayor de la 10 Brigada (Murcia) del Capitán D. Ernesto Vidal Monllor, publicado en la Orden de la Inspección General del 7 del mes actual, se entenderá rectificado en el sentido de ser Teniente y pasar a ocupar la plaza de Capitán Ayudante en la citada Brigada.

Otra.—El destino al 19 Grupo de Asalto (Jaén), publicado en la Orden de la Inspección General del día 7 del actual, del Guardia Manuel Ortega Jaén, se entenderá rectificado en el sentido de ser Cabo, procedente del tercer Grupo de Asalto (Barcelona).

Otra.—Queda sin efecto el destino al 40 Grupo de Asalto (Barcelona), del Sargento Andrés Solas Pueyas, publicado en la Orden de la Inspección General del 6 del corriente, continuando el interesado en el 36 Grupo.

Otra.—El destino publicado en la Orden de esta Inspección de 7 del actual, de los Guardias Jacobo Luis Braña, Francisco Rodríguez Núñez e Ismael González Solís Cosla, del quinto Grupo (Madrid), a la Plana Mayor de la cuarta Brigada (Madrid), se entenderá rectificado en el sentido de pertenecer al primer Grupo (Barcelona).

Barcelona 9 de Febrero de 1938.—El Inspector General, Antonio Moreno Navarro.